



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 038/2016**

*Por la que se modifica la Resolución Administrativa Nº 006/2016 y se designa Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE "RPA" del Servicio Departamental de Caminos, Gestión 2016.*

**VISTOS:**

El Instructivo D.G.A.P. Nº 015/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, el Gobernador del Departamento Autónomo de Pando Luis Adolfo Flores Roberts, instruye elaborar la Resolución Administrativa por la que designe como responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE "RPA" del Servicio Departamental de Caminos a la Lic. Kely Reyes Solíz.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando en su artículo 55 numeral 7) señala entre las atribuciones del Gobernador o Gobernadora es dictar decretos, resoluciones de acuerdo a la jerarquía normativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 32 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, pudiendo designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; asimismo designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 34 párrafo I inc. c) señala el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE; y una de sus funciones es designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación, y rechazar o aceptar las excusas presentadas. El mismo artículo en su párrafo II señala que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las siguientes modalidades:

- a) Contratación Menor hasta Bs.50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)
- b) Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs.1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico y demás normas vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** I. Se modifica el Artículo Primero, inciso a) de la Resolución Administrativa Nº 006/2016 de fecha 04 de enero de 2016, designando como Responsable

